

# Sobre la estandarización de las lenguas minoritarias de España

OTTO WINKELMANN  
GIESSEN

## 1. Introducción

En un libro aparecido recientemente, Franz Lebsanft ha recogido un gran número de cartas al director que los lectores de *El País* enviaron entre 1976 y 1987 a este diario español y que reflejaban la problemática lingüística de España. Por el gran número de cartas y por las comprometidas opiniones en ellas contenidas, se puede comprobar cómo, poco después de la dictadura de Franco, que quiso conseguir la uniformidad lingüística de España mediante una disposición oficial, movió a la opinión pública la conciencia de la diversidad lingüística del país. De esta manera, uno no se extraña de que en la nueva Constitución española del año 1978, a la que más adelante haré referencia, se recogiera la existencia de una parcial pluralidad de lenguas.

Junto a la lengua nacional del Estado español llamada por unos español, por otros castellano, se constata la presencia de una serie de lenguas que, en determinadas regiones de España, son habladas por una minoría de la población del Estado. Me refiero a estas lenguas

mediante el término de *lenguas minoritarias*. También se puede usar la denominación de *lengua regional*.

Como es sabido, las lenguas minoritarias habladas en territorio español de este a oeste son: catalán, aranés, aragonés, vasco —éste se halla excluido, sin embargo, de las lenguas románicas— asturiano y gallego. Personalmente, considero estas variedades como lenguas pues se diferencian actualmente del castellano por sus particularidades estructurales y/o por su deseada independencia sociológica. A las lenguas que pertenecen al primer grupo, Heinz Kloss en 1978 las llamó *Abstandsprachen* (*lenguas de contraste*); las lenguas que pertenecen al segundo grupo son conocidas como *Ausbausprachen* (*lenguas de construcción*). Para mí, el catalán, el aranés y el gallego son lenguas de contraste; el aragonés y el asturiano son lenguas de construcción o están en vías de serlo.

La lingüística románica y sus diferentes disciplinas, como historia de la lengua, dialectología, toponimia, sociolingüística histórica, han mostrado que las zonas

lingüísticas del catalán, aranés, aragonés, asturiano y gallego, en la Alta Edad Media eran más extensas que en la actualidad. A partir de entonces, estas lenguas fueron arrinconadas territorialmente por el castellano siendo empleadas en la mayoría de los casos sólo de modo oral e informalmente y, de alguna manera, modificadas en su estructura, es decir, fueron más o menos castellanizadas. Al mismo tiempo, los hablantes tuvieron cada vez en menor estima su forma de habla autóctona. Hasta la segunda mitad del siglo XIX o comienzos del siglo XX no se produjo un cambio significativo en la actitud hacia la lengua propia. A partir de esta época, muchos hablantes de lenguas minoritarias —no sólo en España, sino en toda Europa— se han ido convencido de que su forma de hablar autóctona es un elemento esencial de su identidad cultural que debe ser conservado para las generaciones venideras. Al mismo tiempo, se extendió la opinión de que las lenguas minoritarias en la actualidad sólo pueden mantenerse, frente a la cada vez más fuerte presión de adaptación proveniente de la lengua nacional, si alcanzan el estatus de lenguas escritas y, de este modo pueden ser enseñadas en la escuela y tener acceso a los modernos medios de comunicación. Alcanzar estas metas supone, por tanto, una planificación lingüística consecuente, una codificación lingüística y en especial, una normalización que, en gran medida, todavía está por hacer.

¿Qué significan las expresiones planificación lingüística, codificación, normalización, etc.? Einar Haugen se ha planteado esta pregunta en varios trabajos y ha formulado un modelo de planificación lingüística ampliamente reconocido. Haugen distingue entre *planificación de status* y *planificación de corpus*. Es tarea de la planificación de status crear el marco de condiciones políti-

cas, legales y sociales en el que una variedad lingüística que por regla general sólo se utilizaba oralmente, pueda convertirse en un instrumento de comunicación que sea utilizado de modo general en todos los dominios de la comunidad lingüística correspondiente. La planificación de corpus tiene como tarea elegir, entre las muchas variantes que utilizan los hablantes, aquellos que deben conformar la futura variedad estándar. Se trata, sobre todo, de fijar un tipo uniforme de escritura y reducir, en una parte importante, la variación causada diatópicamente en el campo del vocabulario y de la morfología.

La codificación de las características lingüísticas de la variedad estándar se manifiesta en forma de una ortografía, de una gramática normativa y de un diccionario normativo. Cuando la variedad estándar es aceptada en lo fundamental y fijada en el sistema educativo de la comunidad lingüística respectiva, comienza la fase de elaboración de la recientemente creada variedad estándar que la transforma en un sistema lingüístico de igual categoría que el de las lenguas nacionales en los medios de comunicación. Esta última etapa de la planificación se llama normalización.

## 2. Número de hablantes y dominio lingüístico

El número de hablantes que emplean lenguas minoritarias en territorio español varía considerablemente. Si tomamos como referencia una escala numérica, el catalán ocupa el primer lugar. Es hablado por una comunidad que oscila entre los 6 y 7 millones de personas; en último lugar se encuentra el aranés, que es hablado, en su forma autóctona, por unas 4.000 personas. El número de los gallegoparlantes ronda los 2,2 millones y el de los hablantes del asturiano, según una estimación que data

del año 1983, alcanza alrededor de los 600.000. El número total de hablantes de aragonés ronda los 10.000.

Si queremos obtener una imagen exacta de cada una de las comunidades lingüísticas, debemos relativizar esas cantidades: por un lado, estos resultados se deben poner en relación con el conjunto de cada región, y por otro, debemos agrupar a los hablantes según su capacidad para poder leer y entender, así como por su capacidad para escribir y hablar.

En la posición más desfavorable se halla el aragonés, pues apenas el uno por ciento de los 1,2 millones de habitantes de la región autónoma de Aragón utiliza el aragonés como lengua familiar, y un 5 por ciento posee conocimientos pasivos. Lo que sabemos del asturiano proviene de una estimación del año 1983: sólo el 51 por ciento de los cerca de 1,2 millones de asturianos lo entiende, el 31 por ciento lo puede leer, el 26 por ciento lo habla, pero sólo el 8 por ciento sabe escribirlo. La situación del gallego se presenta relativamente favorable pues el 80 por ciento de los 2,8 millones de gallegos domina activa o pasivamente la lengua propia.

Mejor informados estamos respecto a los conocimientos de catalán en Cataluña. Según una encuesta publicada en 1985 por el diario *La Vanguardia*, el porcentaje de los que comprenden catalán en el promedio de toda la región es del 80,4 por ciento. Este tanto por ciento asciende a un 95 por ciento en las regiones rurales catalanas y desciende a un 70 por ciento en el cinturón de Barcelona. El aranés se lleva la mejor parte en esta comparación: una encuesta del año 1983 indicaba que el 93 por ciento de los 6.000 habitantes del valle comprendían la forma hablada, el 79 por ciento hablaba normal u oca-

sionalmente aranés, el 24 por ciento lo podía leer, aunque sólo el 9 por ciento se sentía con confianza para escribirlo. Queda por decir que deben tener en cuenta en la planificación lingüística las mencionadas relaciones de cifras y, especialmente, las desproporciones expresadas en ellas, que muestran la desfavorable situación en que se encuentra la competencia lingüística activa (hablar y escribir).

### **3. Denominación propia y conciencia lingüística de las comunidades lingüísticas**

Otra tarea importante de la planificación lingüística, especialmente de la planificación de status, es la de potenciar la conciencia lingüística de los hablantes de las distintas lenguas minoritarias o crear dicha conciencia lingüística común si no existe. Las denominaciones propias de la lengua, usadas comúnmente, dan ya una primera visión sobre la conciencia lingüística en cada comunidad de habla.

Desde hace tiempo se sabe, por ejemplo, que los hablantes del aragonés no utilizan, por regla general, la expresión *aragonés*. En su lugar, designan habitualmente a la lengua que utilizan con el nombre del valle en el que viven. Hablan así del ansotano (Valle de Ansó), cheso (Valle de Hecho), belsetán (Valle de Bielsa) o chistabín (Valle de Gistáin). Tampoco en Asturias la denominación *asturiano* acuñada por los lingüistas está extendida. Según la tercera encuesta regional realizada en 1985 sólo un 21,7 por ciento usa esta denominación. La mayor parte de los encuestados, es decir, el 54,5 por ciento prefiere el término *bable* para designar esta forma de lengua

autóctona<sup>1</sup>. La forma plural, *los bables*, muy corriente, indica que el asturiano, en la conciencia de muchos hablantes, todavía se descompone en una gran cantidad de hablas locales. De la expresión *bable*, que originariamente significaba ‘balbuceo, tartamudeo’, se puede fácilmente deducir el hecho de que, hasta ahora, la lengua no ha gozado de un alto prestigio frente a la lengua nacional.

Se debe mencionar que la denominación de la futura lengua estándar constituye, a menudo, un problema muy delicado. Así, por ejemplo, la creación del término *occità aranés* (occitano aranés) en 1983, para la nueva unidad lingüística ha traído consigo una indignación considerable de la población del Valle de Arán. Este nuevo término representa una idea contraria a la de la propia identidad, extendida por gran parte de la comunidad lingüística aranesa. También el catalán, en tanto que lengua minoritaria más hablada e importante de España, tiene, desde este punto de vista, problemas. Muchos habitantes de la Comunidad Valenciana que hablan catalán se resisten a denominar su forma de hablar con el nombre de català y prefieren, ante todo, la denominación *valencià* que consta con el Estatuto de Autonomía de esta comunidad. Este fenómeno se extiende hasta el punto de que los habitantes de Ibiza/Eivissa prefieren como denominación lingüística *eivissenc*. Una planificación lingüística efectiva y consecuente, que quiera crear un contrapeso frente a la lengua nacional, tiene que realizar mucho trabajo de convencimiento.

#### 4. Instancias de estandarización

Tanto la planificación de estatus como la planificación

---

<sup>1</sup> Otras respuestas eran: aldeano, vaqueiro, tapiego, hasta castellano antiguo.

de corpus dependen de instancias de estandarización. Estas pueden ser personajes relevantes, asociaciones privadas, academias u otras instituciones que se dedican a velar por la lengua; pueden pertenecer a las universidades o pueden ser de naturaleza estatal, semiestatal (paraestatal) o privada. En ocasiones, también los gobiernos y las autoridades actúan como instancias normativas.

Aunque los impulsos decisivos para la creación de una variedad estándar provienen a menudo de individuos o asociaciones lingüísticas, las normas lingüísticas tienen más y mejores posibilidades de ser aceptadas por cada una de las comunidades lingüísticas si son promovidas y elaboradas por instituciones que disfrutaban de una cierta autoridad social. Estos institutos juegan un papel importantísimo no sólo en la fase inicial de la codificación, sino también posteriormente, en la resolución de casos de duda que requieren la decisión de una instancia normativa.

La estandarización del catalán es, esencialmente, obra de un solo individuo: Pompeu Fabra (1868-1948). Este autodidacta elaboró una ortografía del catalán aparecida en 1913 con el título *Normes ortogràfiques*, publicó en 1918 una gramática normativa (*Gramàtica catalana*) y en 1932 sacó a la luz un diccionario normativo (*Diccionari general de la llengua catalana*). Todas estas obras se presentan como hitos para la codificación del catalán. En 1907 se fundó el *Institut d'Estudis Catalans* que aceptó y propagó, de modo decisivo, las propuestas de Pompeu Fabra relativas a cuestiones de ortografía. Hay que tener presente que este instituto se convirtió rápidamente en un ejemplo para otras academias de la lengua. En 1932 y en el marco del estatuto de autonomía adoptado por Cataluña, el catalán fue considerado, junto al

castellano, lengua oficial. En 1938, el estatuto de autonomía fue derogado por Franco y todas las instituciones catalanas fueron abolidas. Esta medida violenta significó un duro golpe para el desarrollo de la lengua estándar catalana en los años posteriores. Después de recuperar su autonomía en 1979, se creó en Cataluña una sección para la política lingüística (*Direcció General de Política Lingüística*) dentro del *Departament de Cultura de la Generalitat* que pudo partir del nivel de estandarización alcanzado antes de la guerra civil para así orientar sus esfuerzos hacia la llamada normalización (*normalització*) del catalán, es decir, la introducción y uso de la nueva lengua estándar en todas las esferas de la vida social.

A finales de los años 70 se crearon en el Valle de Arán círculos lingüísticos privados que fueron organizados por profesores del valle. En estos círculos lingüísticos, laicos en su mayor parte, se llevaban a cabo, generalmente, discusiones interminables y en las que rara vez superan el estadio de la simple y mera recogida de materiales. Los intentos individuales, sin embargo, si no están coordinados, son improductivos en el proceso de búsqueda de una codificación. Sólo cuando comenzó la *Generalitat* a preocuparse por el aranés, se vieron progresos en el plano lingüístico. La política lingüística de la *Generalitat* actuó entonces a favor del aranés y se pudo constatar, tanto en Francia como en España, cómo una lengua minoritaria cuidaba de otra lengua minoritaria que se hablaba en la zona. En 1981, la *Generalitat* creó una comisión formada por profesores y profesoras nativos, personas del mundo de la cultura y lingüistas, tanto franceses como catalanes, a quienes propuso la tarea de elaborar normas ortográficas para el aranés. Las normas establecidas por esa comisión fueron publicadas

en 1982 como *Nòrmes ortogràfiques der aranés* y entraron en vigor por decreto de la *Generalitat* el 14 de enero de 1983.

En 1976 se fundó el *Consello d'a fabla aragonesa* y con él alcanzó el área de la lengua aragonesa una instancia de normativización que coordinó los diversos esfuerzos locales por crear una lengua unitaria. Esta institución fundó una editorial propia que publica una revista en aragonés. No tardaron en surgir otras asociaciones para el cultivo de la lengua como el *Rolde d'Estudios Nazionalista Aragonés* (1977), el *Ligallo de fablans d'aragonés* (1981) o la *Chunta universitaria por a reconoxedura y a promozió de l'aragonés* (1984) que está dirigida, de modo especial, a los universitarios. Muy pronto, afortunadamente, todas las organizaciones se pusieron de acuerdo en lo concerniente a una grafía única que fue fijada en sus líneas fundamentales en 1974 durante un primer encuentro de lingüistas y literatos en Zaragoza.

Un grupo de intelectuales asturianos fundó en 1974 el *Conceyu Bable*. Esta asociación privada publicó una serie de artículos en un periódico semanal exigiendo el reconocimiento del asturiano como lengua regional. En 1978 presentaron una primera propuesta de ortografía única, las *Normes ortogràfiques del Bable*. La *Academia de la Llingua Asturiana* establecida en Oviedo desde 1980 tiene como misión potenciar el estudio del asturiano, elaborar una variedad estándar, sacar a la luz un órgano de publicación y formar personal docente para la enseñanza del asturiano. Ya en 1981 sacó la Academia un libro para la ortografía asturiana (*Normes Ortogràfiques y entamos de normalización*) que fue nuevamente editada en 1985 en una versión corregida y

aumentada (*Normes Ortográfiques y entamos normativos*). La tercera edición salió en 1990.

En Galicia, las primeras instancias normativas fueron la *Real Academia Gallega*, fundada en 1906, las *Irmandades da Fala*, agrupadas en La Coruña en 1916 y posteriormente en otros lugares, y el *Seminario de Estudios Galegos*, nacido en 1923 y perteneciente a la Universidad de Santiago de Compostela. La Real Academia Gallega en un primer momento se ocupó sólo marginalmente de la lengua gallega y no publicó hasta 1982, conjuntamente con el *Instituto da Lingua Galega*, normas ortográficas y morfológicas del gallego (*Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego*). En el caso del gallego, funcionan también como instancias normativas asociaciones privadas y federaciones: las *Irmandades da Fala* y la *Associaçom Galega da Lingua* han publicado en 1984 y 1985 otras propuestas para la escritura del gallego.

No es raro que se produjeran y que se produzcan conflictos de norma entre las diversas instancias de estandarización, causados generalmente por el empleo de diferentes criterios de codificación. Estos conflictos siempre suponen una pesada carga tanto para las lenguas minoritarias como para las respectivas comunidades lingüísticas.

## 5. Criterios de estandarización

Los criterios según los cuales se han elaborado las nuevas variedades estándar son bastante diferentes en las diversas lenguas minoritarias existentes en España. Como ya se ha dicho, todas las lenguas mencionadas

presentan una tradición escrita, más o menos marcada, que se remonta a la Alta Edad Media, y que se perdió en los siglos posteriores, cayendo, de algún modo, en el olvido. Es en este punto donde surge la pregunta de si se debe o no partir de la tradición medieval a la hora de la codificación. Si decimos que sí, damos prioridad al principio histórico: si respondemos que no, procederemos ahistóricamente.

Llevando la cuestión al terreno de la fijación de la ortografía, que constituye un problema capital para todas las lenguas románicas minoritarias en que han fracasado no pocos intentos de codificación, es necesario decidir si se prefiere el principio etimológico o el fonológico. Cada procedimiento tiene sus ventajas y sus inconvenientes. Una ortografía organizada fonológicamente es, por regla general, fácil de aprender; sin embargo, su uso es sólo conveniente si la lengua en cuestión muestra una variabilidad fonética relativamente pequeña. Una grafía etimológica supone un mayor esfuerzo de aprendizaje, pero tiene la ventaja de que proporciona una base conjunta para una lengua minoritaria que presenta variedades fonológicamente muy divergentes. Una lengua escrita, estandarizada según el principio etimológico, puede ser leída por todos los miembros de la comunidad lingüística, aunque determinadas formas de palabra se pronuncien de forma distinta. En la práctica de la codificación se relacionan, a menudo, los dos principios entre sí, pero se les concede diferente importancia.

La nueva ortografía estándar del aranés, por ejemplo, es fuertemente etimológica. Según la voluntad de la instancia de estandarización, el aranés ha de adaptarse, de esta manera, al marco del conjunto occitano. Esta actitud hizo que algunas palabras sólo pudieran escribirse

correctamente si se ha adquirido un conocimiento base de la fonética histórica. Un clarísimo ejemplo es /ep put/ ‘el gallo’ < lat. \*ILLU PULLU que se escribe *eth poth*.

El aragonés, en cambio, es un ejemplo de ortografía fonológica que, dicho sea de paso, es más consecuente que la del castellano: /tʃ/: <ch>, /θ/: <z>, /ʎ/: <j> (sólo aparece en castellanismos) y /x/: <x> (este sonido no existe en castellano). Sólo la conservación del grafema *h* en la escritura de la primera, segunda y tercera persona del plural del verbo *aber* ‘haber’ es un reflejo etimologizante (al que corresponden, sin embargo, funciones distintas). La codificación de la lengua escrita asturiana está dirigida sobre todo por el principio fonológico; el catalán moderno tiene, por el contrario, una clara tendencia etimológica.

La búsqueda de la variedad de una lengua minoritaria que debe proporcionar la base material para la creación de la lengua estándar se presenta, a menudo, especialmente difícil. No siempre se ofrecen variedades que ocupan una posición lingüística media respecto a la variación global del conjunto de las respectivas lenguas minoritarias como, por ejemplo, el habla de Oviedo para los asturianos o la forma lingüística de la parte media del Valle de Arán, en torno a Viella, para el aranés. En el caso del catalán, se ofreció desde el principio la variedad hablada en Barcelona como punto de partida de la codificación puesto que esta ciudad fue siempre para el catalán centro lingüístico y cultural. Pero ¿cómo se procedería en el caso del aragonés, que no disponía de un centro lingüístico históricamente desarrollado? Una codificación sobre una base unidialectal (véase Kloss <sup>2</sup>1978, 37), que proponga las características lingüísticas de una sub-

variedad particular para la nueva lengua estándar, fracasa, en la gran mayoría de los casos, a causa de su escasa aceptación por parte de la comunidad lingüística. Lo apropiado es una codificación sobre una base pluridialectal, que crea un tipo de *lengua de compromiso*, teniendo en cuenta las peculiaridades lingüísticas de diferentes subvariedades.

Ninguna instancia normativa, al menos en la fase inicial de la planificación lingüística, debiera dejar de hacer concesiones, en casos particulares, a las subvariedades más fuertemente diferenciadas, independientemente de si la norma de escritura de la lengua estándar se ha creado sobre una base unidialectal o pluridialectal. Haberlo previsto es otro de los méritos de Pompeu Fabra. Para él, era evidente que se podía conseguir la codificación del catalán en la forma lingüística de Barcelona, y con ello, de la variedad catalana oriental. Sin embargo, en lo referente a la manera de escribir, consideró particularidades de la pronunciación del catalán occidental (sobre todo, el mantenimiento de las vocales inacentuadas *o* y *a*). Y de este modo, la codificación del aranés necesita, actualmente, tener en cuenta las particularidades del Bajo Arán; el aragonés no puede pasar por alto las notas distintas del Valle de Benasque; el asturiano no debe perder de vista los dialectos de transición occidentales (el llamado *astur-galaico* o *gallego de Asturias*); y el catalán debe tener en cuenta algunas formas especiales del valenciano y del balear.

La función social más importante en la creación de una nueva ortografía es el efecto creador de identidad social. Con ello se plantean las cuestiones de la filiación lingüística de la variedad estándar. Las instancias de codificación necesitan decidir si en la estandarización de

una lengua minoritaria quieren seguir un camino diferente del de las otras lenguas circundantes o si quieren apoyarse en la norma de otra lengua estándar. Este último modo de proceder tiene especial importancia en el caso de las lenguas que se pueden calificar de “hablas externas sin techo”, según Heinz Kloss <sup>2</sup>1978, 60-63. Georg Kremnitz (1991) ha hablado, a este respecto, de la relación de tensión entre autonomía y dependencia. Muchas veces se ha atribuido demasiada importancia a la elección de determinados grafemas que además están cargados emocionalmente y pueden apoyar o impedir el desarrollo de la codificación de una lengua minoritaria.

En Cataluña se ha optado por la primera posibilidad y se ha tomado el camino de una radical descastellanización. El diario catalán *Avui*, por poner sólo un ejemplo ilustrativo, en 1981 puso en circulación una serie de folletos con el título *Apunts de català pràctic*. Su finalidad era presentar al público resultados importantes de la estandarización del catalán, sobre todo en el campo del léxico. Una de las más importantes rúbricas de esos folletos dice: “Evitem els mots i construccions estranys a la nostra llengua”. Allí aparecen comparadas, una tras otra, a lo largo de varias páginas y en el estilo de la *Appendix Probi*, la forma que se debe evitar y la que se recomienda. En todos los casos, se rechazan las formas procedentes del castellano, aunque estén muy catalanizadas, y el lector imparcial se tiene que sorprender a cada paso de que una diferencia lingüística mínima entre las dos formas adquiera un carácter de símbolo.

En el Valle de Arán se habían desarrollado, a comienzos de este siglo, dos corrientes principales de escritura: una dirección tradicional, orientada hacia la grafía catalana primitiva, y la otra orientada hacia la ortografía de

Felibrige y, con ello, hacia la grafía francesa. La ortografía que entró en vigor en 1983 supuso un alejamiento de ambas direcciones y un acercamiento a la ortografía estándar occitana del *Institut d'Études Occitanes*. En las siguientes comparaciones de algunos de los grafemas problemáticos, se aclaran las diferencias fundamentales:

representación del fonema	ortografía de Mistral (Felibrige)	ortografía tradicional	ortografía estándar (1983)
/u/	<ou> <i>toustem</i> ‘siempre’	<u> <i>tustem</i>	<o> <i>tostem</i>
/y/	<u> <i>muralhes</i> ‘murallas’	<û> <i>mûralles</i>	<u> <i>muralhes</i>
/j/	<ch> <i>chivau</i> ‘caballo’	<x> <i>xivau</i>	<sh> <i>shivau</i>
/tʃ/	<tch> <i>còtch</i> ‘cuello’	<x> <i>cotx</i>	<th> <i>còth</i> (final de palabra)
/p/	<nh> <i>nheu</i> ‘nieve’	<ny> <i>nyèu</i>	<nh> <i>nhèu</i>
/ʎ/	<lh> <i>lhét</i> ‘cama’	<ll> <i>llet</i>	<lh> <i>lhet</i>

En Galicia todavía luchan dos direcciones: la llamada aislacionista y la pretendida reintegracionista. Los aislacionistas ponen el acento sobre las características diferenciadoras del gallego frente al portugués y así disminuyen su distancia respecto al castellano; los reintegracionistas están convencidos de que el gallego sólo tiene futuro en el Estado español si se guía por la norma portuguesa. Estas dos diferentes actitudes se hacen patentes en la elección de determinados grafemas para ciertos sonidos:

representación del fonema	ortografía oficial (1982) (“aislacionista”)	ortografía de la <i>Associaçom Galega da Língua</i> (1984-85) (“reintegracionista”)
/ʎ/	<ll> <i>fillo</i> ‘hijo’	<lh> <i>filho</i>
/p/	<ñ> <i>viño</i> ‘vino’	<nh> <i>vinho</i>
/j/	<x> <i>xunta</i> ‘junta’ <i>xente</i> ‘gente’	<j> <i>junta</i> <g> <i>gente</i>



Menor miedo al contacto con el castellano muestran el aragonés y el asturiano, que se escriben con el alfabeto castellano, a excepción de la letra *x*, reservada para el fonema /ʃ/, que hoy en día ya no existe en castellano.

## 6. Estado actual de la codificación lingüística

Con referencia al estado actual de la estandarización, el catalán presenta, en la actualidad, una categoría pareja al castellano. La ortografía, la gramática y la mayor parte del léxico están codificados. Sólo quedan por desarrollar determinados ámbitos lingüísticos especializados. El departamento ya mencionado, que se encarga de la política lingüística, sigue apoyando la elaboración del léxico, especialmente del referido a la vasta nomenclatura de las profesiones técnico-científicas.

El aranés cuenta con una ortografía estandarizada que se utiliza ya en dos libros de texto de la enseñanza primaria. En la codificación de la gramática se trabaja en la actualidad; por el contrario, no está prevista la publicación de un diccionario normativo por el momento.

La estandarización del aragonés ha progresado, igualmente, de forma considerable en la segunda mitad de los años 80. La codificación ortográfica fue establecida definitivamente por el *I Congreso ta ra normalización de l'aragonés* que tuvo lugar en Huesca en abril de 1987 bajo el patrocinio de la *Diputación General de Aragón*. Una gramática bien aceptada de la nueva lengua estándar aragonesa fue la realizada por Francho Nagore Laín. Está todavía pendiente la publicación de un diccionario parecido.

En el caso del asturiano, existen, igualmente, los ins-

trumentos más importantes de la estandarización: Las *Normes Ortográfiques y entamos de normalización* que salieron por primera vez en 1981 y que ahora están a la tercera edición, y el *Diccionariu de la Llingua Asturiana* de Sánchez Vicente aparecido en 1988.

Los gallegos aún están divididos en lo referente a la ortografía de su lengua entre las normas aprobadas en 1982, conjuntamente por la *Real Academia Gallega* y el *Instituto da Lingua Galega* por un lado, y las propuestas contrarias de las *Irmandades da Fala* y de la *Associaçom Galega da Lingua* publicadas en 1984 y 1985, por el otro. Se trata de un abismo que parece actualmente difícil de superar. Pero hay ciertos indicios que muestran que la ortografía oficial se impondrá a largo plazo.

Hay que tener en cuenta que la estandarización por sí sola no es suficiente para salvar las lenguas minoritarias: si la planificación lingüística desea tener éxito a la larga, se deben crear los requisitos legales para la supervivencia de estas lenguas en una sociedad moderna.

## 7. El estatuto legal de las lenguas minoritarias de España

Desde la entrada en vigor de la nueva constitución española el año 1978, España es, oficialmente, un Estado con pluralismo lingüístico. El artículo 3 de la Constitución dice:

1. *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.*
2. *Las demás lenguas españolas serán también oficia-*

*les en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*

*3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

Según estas normas, en España hay, desde el punto de vista legal, lenguas de primera, segunda y tercera clase. Si tomamos el apartado 1º, el castellano es la lengua del Estado y su radio de acción se extiende al conjunto del territorio nacional y a todos sus habitantes - con esta fijación se zanja también el viejo problema de la denominación lingüística, de si castellano o español, a favor del primero. Con la expresión “las demás lenguas españolas” del apartado 2º, se quiere hacer referencia al catalán, al gallego y al vasco. Estas lenguas son cooficiales, en sus respectivas regiones autónomas, junto al castellano. Sus derechos están recogidos en los estatutos de autonomía de cada comunidad autónoma. La denominación “las distintas modalidades lingüísticas” utilizada en el apartado 3º se refiere al asturiano, aragonés y aranés. A decir verdad, estas variedades no son reconocidas como lenguas oficiales, pero la constitución del Estado español, de todos modos, les concede “protección especial”.

## **8. Balance y perspectivas de la planificación lingüística**

La situación de las lenguas minoritarias en España, cuyo uso fue prohibido durante la dictadura de Franco, ha mejorado considerablemente desde la entrada en vigor de la constitución de 1978 y desde la configuración de las diversas comunidades autónomas.

El catalán ha agotado, en su totalidad, las posibilidades legales, y se halla al final de una planificación lingüística llevada a cabo con éxito. La comunidad lingüística gallega está escindida, como consecuencia de la discusión ortográfica, y no ha sabido tampoco aprovechar y utilizar de modo efectivo, para el desarrollo de su lengua, el marco legal de que disponía. El estatuto legal de las lenguas minoritarias con menor número de hablantes, asturiano, aranés y aragonés, no es, en estos momentos, plenamente satisfactorio, pero su codificación ha experimentado grandes progresos y ha aumentado considerablemente el volumen de sus publicaciones. Esto nos lleva a pensar que el paso a lengua escrita y a lengua oficial de facto es sólo cuestión de tiempo.

A partir de lo dicho, se puede apreciar que la estandarización de las lenguas románicas minoritarias en España puede alcanzar su objetivo dentro de pocos años: crear para cada lengua minoritaria su propio modelo de escritura bajo cuya protección pueda desarrollarse, lo mismo que sus variedades, en un futuro, ampliando su radio de acción y conservando su plena vitalidad.

## **9. Bibliografía**

Academia de la Llingua Asturiana, *Normes ortográfiques y Entamos Normativos*, Uviéu 31990.

Associaçom Galega da Língua, *Prontuário ortográfico galego*, s.l. 1985.

Born, Joachim, “Das Asturische. Die Normierung eines iberoromanischen Idioms”, in: Dahmen, Wolfgang et al. (eds.), *Zum Stand der Kodifizierung romanischer Kleinsprachen. Romanistisches Kolloquium V*, Tübingen 1991, 217-236.

Climent, Teresa, *Realitat lingüística a la Val d'Aran*, Barcelona 1982.

Dirección General de Política lingüística (ed.), *Normes ortogràfiques del Aranés proposades pera Comission entara normalisacion ortogràfica dera lengua dera Val d'Aran. Text provisional*, Barcelona 1982.

Fabra, Pompeu, *Diccionari General de la Llengua catalana*, Barcelona 1932.

Fabra, Pompeu, *Gramàtica Catalana*, Barcelona 1918.

Fabra, Pompeu, *Normes ortogràfiques*, Barcelona 1913.

Haugen, Einar, "Language Planning", in: Ammon, Ulrich et al. (eds.), *Sociolinguistics. Soziolinguistik. Ein Internationales Handbuch von Sprache und Gesellschaft*, vol. 1, Berlin 1987, 626-637.

Instituto da lingua Galega / Real Academia Galega, *Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego*, Vigo 1982, 41984.

Kloss, Heinz, *Die Entwicklung neuer germanischer Kultursprachen seit 1800*, Düsseldorf 21978.

Kremnitz, Georg, "Die Kodifikationen des Okzitanischen im Spannungsfeld zwischen Autonomie und Dependenz", in: Dahmen, Wolfgang et al. (eds.), *Zum Stand der Kodifizierung romanischer Kleinsprachen. Romanistisches Kolloquium V*, Tübingen 1991, 171-184.

Lebsanft, Franz, *Spanien und seine Sprachen in den Cartas al Director von El País (1976-1987). Einführung und analytische Bibliographie*, Tübingen 1990.

Lüdtke, Jens, *Katalanisch. Eine einführende Sprachbeschreibung*, München, 1984.

Luyken, Michaela, "Probleme bei der Orthographie-normierung des Galizischen" in: Dahmen, Wolfgang et al. (eds.), *Zum Stand der Kodifizierung romanischer Kleinsprachen. Romanistisches Kolloquium V*, Tübingen 1991, 237-257.

Nagore Laín, Francho, *Gramática de la lengua aragonesa*, Zaragoza 51989.

*Normas gráficas de l'aragonés*, Uesca 1987.

Quintana, Artur, "Die Kodifizierung der neuaragonesischen Schriftsprache", in: Dahmen, Wolfgang et al. (eds.), *Zum Stand der Kodifizierung romanischer Kleinsprachen. Romanistisches Kolloquium V*, Tübingen 1991, 199-215.

Sánchez Vicente, Xuan Xosé, *Diccionariu de la Llingua Asturiana*, Gijón 1988.

Winkelmann, Otto, "Entwicklung und gegenwärtiger Stand der Kodifizierung des Aranesischen", in: Dahmen, Wolfgang et al. (eds.), *Zum Stand der Kodifizierung romanischer Kleinsprachen. Romanistisches Kolloquium V*, Tübingen 1991, 185-198.